En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, al término de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 09 nueve, del día miércoles 11 once, de Septiembre del año 2019 dos mil diecinueve y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 dos mil dieciocho, dos mil veintiuno, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 28 veintiocho. - - - - - - - -**PRIMER PUNTO**: Lista de asistencia, verificación de quórum C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas: Buenas noche Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. C. Síndico Municipal C. Cindy Estefany García Orozco. C. Regidores: C. María Luis Juan Morales. C. Arturo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Manuel de Jesús Jiménez Garma. C. Alberto Herrera Arias. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Juan José Chávez Flores. C. Claudia López del Toro. C. Alejandro Barragán Sánchez. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Vicente Pinto Ramírez. C. José Romero Mercado. C. Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. C. Noé Saúl Ramos García. C. Presidente Municipal, reporto a Usted la asistencia de los 16 dieciséis Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal, para celebrar la Sesión. C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga: Gracias Señor Secretario, muy buenas noches. Una vez integrado certificado el quórum legal para sesionar, declaro formalmente

instalada la Sesion Extraordinaria No. 28 veintiocho, proceda
al desahogo de la misma, Señor Secretario
SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día
PRIMERO Lista de asistencia, verificación de quórum e
instalación de la Sesión
SEGUNDO Lectura y aprobación del orden del día
TERCERO Iniciativa de Acuerdo que autoriza la Celebración
de Convenios de Colaboración al H. Ayuntamiento de Zapotlán
el Grande, con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre
mujeres y hombres del Estado de Jalisco. Motiva la C.
Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa
CUARTO Clausura de la Sesión
C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:
Señores Regidores está a su consideración la aprobación del
orden del día, quienes estén por la afirmativa, favor de
manifestarlo levantando su mano 13 votos a favor,
aprobado por unanimidad
TERCER PUNTO: Iniciativa de Acuerdo que autoriza la
Celebración de Convenios de Colaboración al H.
Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con la Secretaría de
Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres del Estado de
Jalisco. Motiva la C. Regidora Martha Graciela Villanueva
Zalapa. C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa: H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. PRESENTE: Quien motiva y
suscribe C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, en
mi carácter de Regidora Presidente de la Comisión Edilicia
Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y
Asuntos Indígenas del H. Ayuntamiento Constitucional de
Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115
fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución
Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125, 5, 10,

27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción III, 40, 47, 54, 87, 90, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, "INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE CON LA SECRETARIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL SUSTANTIVA ESTADO DE JALISCO", para lo cual me permito hacer la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo mecanismos los para organizar la administración pública municipal; la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- Que de conformidad con la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, así como lo

JJGZ/FDVC/ylp/mlrn.

dispuesto por el artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, entre ellos, la dignidad e integridad de las mujeres, su igualdad jurídica ante el varón, así como, la eliminación de la violencia y todas las formas de discriminación contra la mujer. III. El artículo 50° de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, la de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones. En ese sentido la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece en su artículo 5° que las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, tendrán como algunas de sus atribuciones, conducir sus actividades de forma ordenada y programada, de acuerdo con las leyes, reglamentos e instrumentos de planeación y programación. de conformidad con las directrices instrucciones del Gobernador del Estado. IV. Que conforme al artículo 25° de la referida Ley Orgánica, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, tiene entre sus facultades, fungir como eje rector y gestor de políticas estatales para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia a fin de garantizar sus derechos humanos conforme al derecho nacional e internacional de la materia, ejerciendo la funciones y atribuciones de Mecanismo de Adelanto de las Mujeres, asegurando, en coordinación con las demás dependencias y entidades de la administración pública estatal, la institucionalización de políticas, programas y buenas prácticas, modelos y protocolos con perspectiva de género, que garanticen la igualdad entre mujeres y hombres, así como,

el acceso a una vida libre de violencia, y conforme al Reglamento Interno de la Secretaría, le compete diseñar, promover, implementar, monitorear y evaluar políticas, programas y proyectos que, de manera transversal e interseccional se orienten hacia la eliminación de las desigualdades, la violencia y toda forma de discriminación hacia las mujeres, siendo el feminicidio la expresión más violenta hacia ellas y a los derechos humanos que puede vivir una mujer y con ello sus hijas e hijos. En razón de lo anterior, propongo para su discusión y en su caso aprobación de la iniciativa que contiene los siguientes: RESOLUTIVOS: ÚNICO.- Se autorice la celebración de convenios de colaboración al H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande con la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, para atender lo referente a la eliminación de todas las formas de discriminación de género y erradicar la violencia contra las mujeres. Facultándose al C. Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal para que suscriban y firmen Convenios de Colaboración con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco. A su vez, se designa a la Lic. Zaira Berenice Flores Figueroa como enlace entre el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres Y Hombres. ATENTAMENTE "2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO" "2019. AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ" Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 09 de Septiembre de 2019. C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS. DE EQUIDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS INDÍGENAS. FIRMA" Quería comentarles compañeros respecto a esta Iniciativa;

por gestionarse unos recursos por \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) para los Municipios y sería el primer Convenio de Colaboración que firmaríamos con la Institución y sería para crear una Unidad Especialidad para dar seguimiento y atención a mujeres que cuenten con orden protección o medidas de protección, al igual de difundir y comunicar acciones de prevención, atención y sanción de la violencia de género contra las mujeres. Es por eso que hicimos esta Iniciativa en Sesión Extraordinaria para no perder este recurso tan importante y aplicarlo al seguimiento de la violencia de las mujeres y todo lo que conlleva, es cuanto Señor Secretario. C. Regidora María Luis Juan Morales: Quisiera felicitar a la Comisión de Derechos Humanos que se ha dado a la tarea de estar tocar puertas en Guadalajara para ver qué recursos se pueden gestionar para la Ciudad en el tema específico de la violencia, junto con Tania y Lizbeth que están en esta Comisión, y estoy segura que le van a dar seguimiento a esto. Es una Convocatoria que lanza Secretaría de Igualdad Sustantiva, que es hasta \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) para crear una área especializada, como lo dijo ya la Regidora Martha. Y como lo dice la Convocatoria en el séptimo punto, establece que el primer paso es que se dé la autorización en el Pleno para que el Presidente, Secretario y la Síndico, suscriban ese Convenio, presente el Proyecto y después se hará el Convenio formal, es cuanto Secretario. Muchas felicidades Martha. C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas: Gracias Regidora. Si no hubiera más comentarios, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa., quiénes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano.... 16 votos a favor, aprobado por 

CUARTO PUNTO: Clausura de la Sesión. - - - - - - - - -

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas: Habiendo sido agotados todos los puntos agendados para esta Sesión Extraordinaria de instalación de Ayuntamiento, le pido al Señor Presidente haga la clausura de la misma. C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga: Siendo las 21:33 hrs. veintiún horas, con treinta y tres minutos, del día miércoles 11 once, de Septiembre del 2019 dos mil diecinueve, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 28 veintiocho, y válidos los acuerdos que se tomaron, muchas gracias y que tengan buenas noches. - - - -